

Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

Funciones y Acciones

22 de agosto de 2019



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Funciones

UIF

22 de agosto de 2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UIF - MÉXICO

- Unidad **Administrativa** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), creada el 7 de mayo de 2004, mediante la reforma al Reglamento Interior de la SHCP.
- Reconocida como **Instancia de Seguridad Nacional**, de conformidad con lo establecido en las Bases de Colaboración de la Ley de Seguridad Nacional celebradas entre la Secretaría de Gobernación y la SHCP, publicadas en el DOF el 8 de diciembre de 2006.

Modelo Judicial

Instancia dentro de las autoridades persecutorias competentes (fiscalías, ministerios públicos, etc.)

Modelo Policial

Instancia establecida dentro de las policías con facultades de investigación

Modelo Administrativo

Instancia centralizada (Ministerios de Finanzas, Bancos Centrales) o independientes.

Modelo Híbrido

Combina elementos de al menos 2 modelos.



Regulación a nivel Nacional



Regulación a nivel Internacional



México es Parte de diversos instrumentos jurídicos internacionales y miembro de organismos y mecanismos multilaterales especializados, tanto en materia de prevención y combate al Lavado de Dinero (LD), como de delitos predicados, tales como corrupción.

Por ello México ha asumido diversos compromisos internacionales en la materia, a los cuales atiende y da seguimiento a través de la UIF.

Regulación a nivel Internacional



Recomendación 29 del GAFI

- Los países deben **establecer una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)** que sirva como un **centro nacional** para la recepción y análisis de:
 - a) Reportes de operaciones sospechosas; e
 - b) Información relevante sobre LD

Ambos delitos determinantes asociados y el Financiamiento al Terrorismo (FT) y para la comunicación de los resultados de ese análisis.

- La UIF debe ser capaz de **obtener información adicional de los sujetos obligados**, y debe tener acceso oportuno a la información financiera, administrativa y del orden público que requiera para desempeñar sus funciones apropiadamente.



Obligaciones internacionales en materia de PLD y Delitos Predicados

Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias (Convención de Viena)

- ❑ Marcó un hito en materia de LD, al introducir la obligación de los Estados Parte, de adoptar medidas legislativas, cuando en forma intencional se realice esa conducta delictiva, a pesar de que conforme a su denominación, parece ceñirse única y exclusivamente a medidas contra el narcotráfico.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)

- ❑ Esta Convención establece en su artículo 6 la penalización del blanqueo del producto del delito, y en el artículo 7 establece medidas específicas para su combate, tales como tipificar el delito de LD y crear una Dependencia de Inteligencia Financiera.



Obligaciones internacionales en materia de PLD y Delitos Predicados

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida)

- ❑ Se establece la obligación de los Estados Parte de garantizar que las autoridades encargadas de combatir el LD sean capaces de cooperar e intercambiar información en los ámbitos nacional e internacional y, para tal fin, deberán considerar la posibilidad de establecer una dependencia de inteligencia financiera que sirva de centro nacional de recopilación, análisis y difusión de información sobre posibles actividades de LD.

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (Convención Anti-cohecho)

- ❑ Es el primer y único instrumento internacional anticorrupción que se enfoca en el lado “oferente” de la corrupción. Establece en su artículo 7 obligaciones en materia de LD para los Estados Parte.



Funciones Principales Grupo EGMONT

- Expandir y sistematizar la cooperación internacional en el intercambio recíproco de información de inteligencia financiera
- Compartir conocimientos y experiencia técnica.
- Ofrecer capacitación para incrementar la eficiencia de las UIF.
- Emitir documentos de políticas.
- Elaborar tipologías y casos de estudio en diversas materias.
- Elaborar la consulta de Censo Bienal.
- Incrementar el uso de la tecnología.



Otros organismos internacionales



- Convención de Mérida (Corrupción)
- Convención de Palermo (D.O)



- Financiamiento al Terrorismo
- Anti-corrupción



- Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX)



Banco Mundial

- Observador en GAFI, GAFILAT, GAFIC
- Consultas



- Convención Anti-cohecho de la OCDE



- Observador en GAFI, GAFILAT, GAFIC
- Consultas



- Grupo de Trabajo Anti-corrupción (ACWG)



- Observador en GAFILAT
- Asesoría para la ENR



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Atribuciones de la UIF

Proponer y emitir opinión sobre los proyectos normativos para entidades financieras y no financieras.

Participar en el estudio y elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos.

Interpretar la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Emitir opinión a las Unidades Administrativas de la SHCP sobre la interpretación de las Disposiciones de Carácter General (DCG).

Emitir
Layouts.

Emitir guías y mejores prácticas.

Fungir como enlace ente unidades administrativas, organismos desconcentrados, dependencias y organismos públicos autónomos.

Celebrar convenios con autoridades competentes.

Recibir, recopilar y analizar, las pruebas, constancias, reportes, documentación e informes sobre las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LD/FT).

Recibir y analizar la información contenida en los avisos, reportes previstos en las DCG, y en las declaraciones a que se refiere el artículo 9º de la Ley Aduanera.



Atribuciones de la UIF

Hacer de conocimiento de los supervisores los incumplimientos que detecte.

Hacer de conocimiento de los supervisores los incumplimientos que detecte.

Intercambio de información.

Corroborar información datos e imágenes relacionadas con identificaciones oficiales.

Participar en la negociación de tratados internacionales.

Presentar y dar seguimiento a denuncias.

Participar en foros y eventos nacionales e internacionales.

Integrar y difundir la lista de personas bloqueadas.

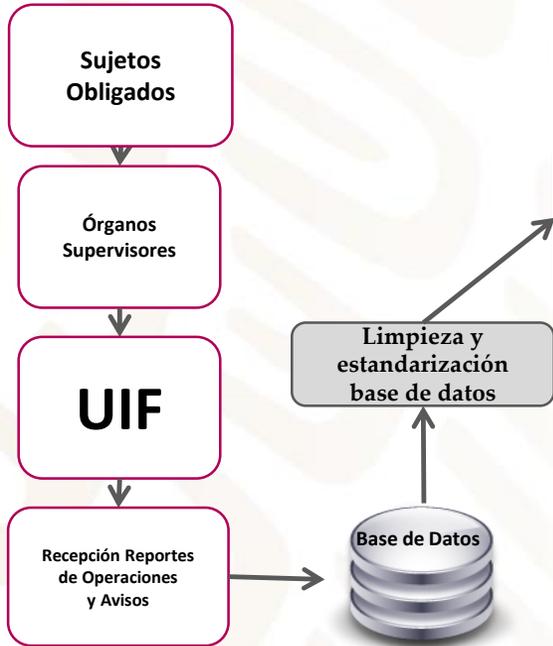
Aprobar tipologías.

Coadyuvancia con otras autoridades.

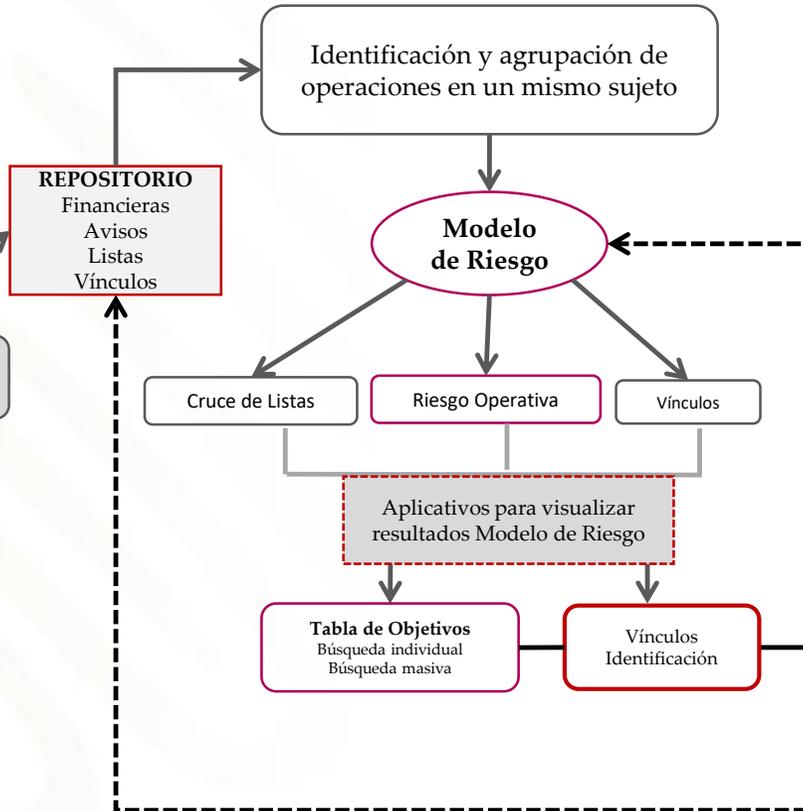


Procesamiento de la información

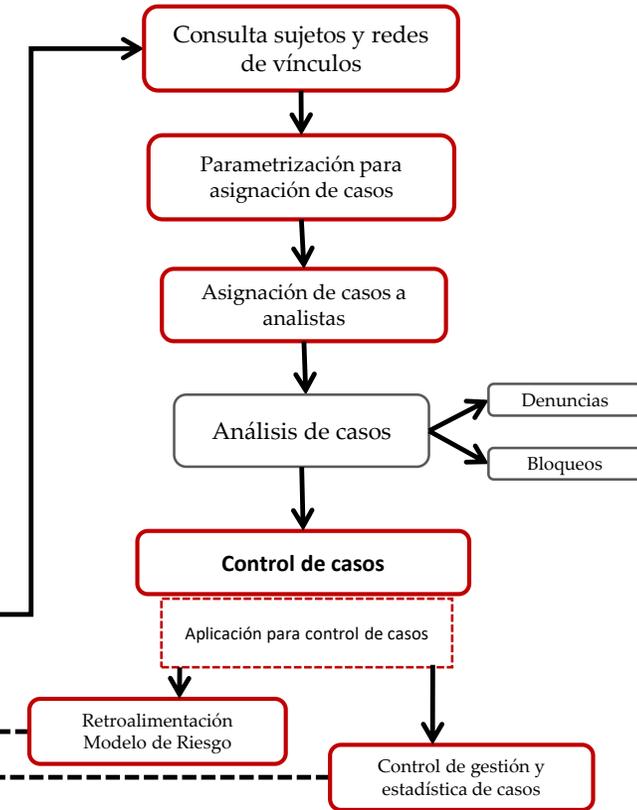
Recepción



Análisis Estratégico



Análisis Operativo



Procedimiento de inclusión en la “Lista de Personas Bloqueadas”



Procedimiento de inclusión en la “Lista de Personas Bloqueadas”



Acciones

UIF

21 de agosto de 2019

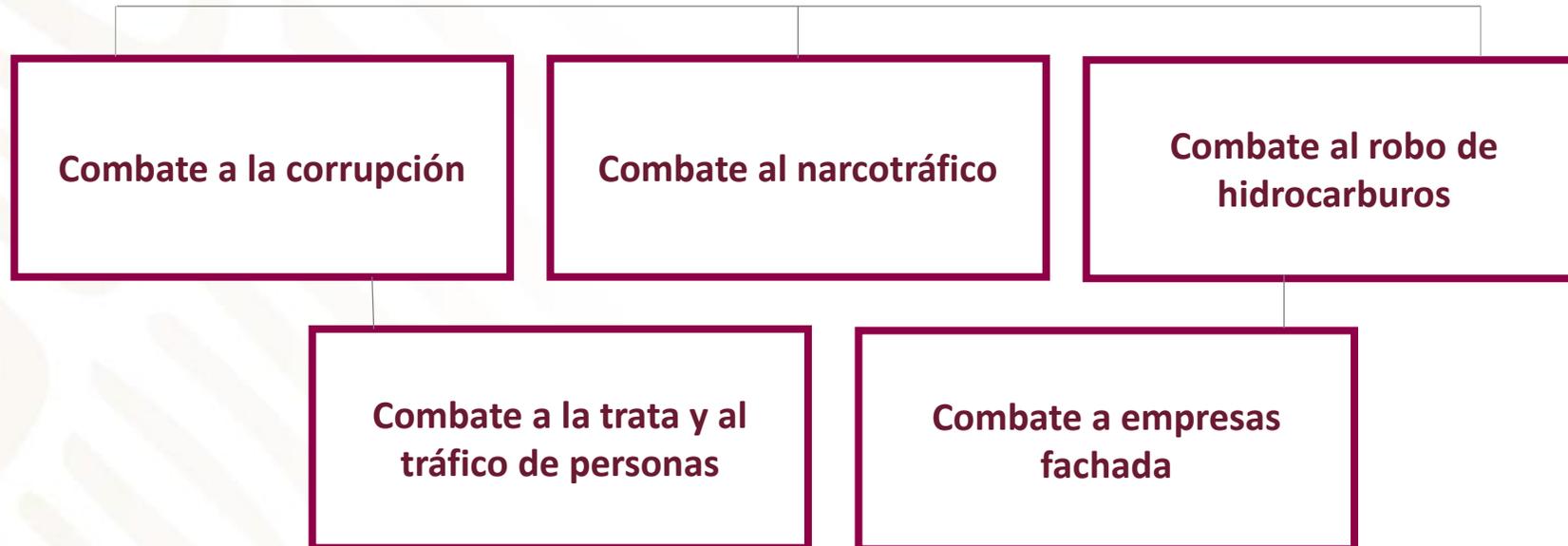


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Líneas de acción

La Unidad de Inteligencia Financiera tiene como función principal generar y dar seguimiento a mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones, que pudieran favorecer o ayudar de cualquier manera a la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita bajo las siguientes **líneas de acción** prioritarias:



Klitgaard

Corrupción es igual a monopolio de la decisión pública más discrecionalidad de la decisión pública menos rendición de cuentas por la decisión pública.

$$\begin{aligned} & \text{MONOPOLIO} + \text{DISCRECIONALIDAD} \\ & - \text{RENDICIÓN DE CUENTAS} \\ & = \text{CORRUPCIÓN} \end{aligned}$$



DIAGNÓSTICO

¿Dónde estamos?

Corrupción exacerbada

- WJP México en seis años cayó del lugar 72 al 103 de 115 países.
- Transparencia Internacional: lugar 138 de 180 países.
- Corrupción representa el 9% del PIB (Banco Mundial). ENR 6.8%.
- Uso de efectivo 37% - 92% población adulta mayor.
- La corrupción socava el sistema de justicia penal.

Informe GAFI

México no ha conseguido sentencias condenatorias por lavado de dinero ni investigaciones autónomas, así como tampoco decomisos.

La corrupción influye significativamente en las medidas anti lavado de dinero.

La corrupción es una fuente de fondos ilegales y hace posible el lavado de dinero, algunos grupos de delincuencia organizada sobornan o intimidan a las autoridades, particularmente en el ámbito local y estatal.

Existe un riesgo de lavado de dinero relacionado con corrupción.

Tipologías



Obligaban a pagar a las víctimas una supuesta deuda a favor del Sujeto A, derivada de los gastos que le habían generado el traerlas a México, así como publicidad en el sitio web, alimentación, hospedaje y protección.

El dinero se utilizó para dar adelantos en la adquisición de inmuebles.

- Se ingresó a las cuentas de las Empresas.
- Se regresó al **Sujeto A** por medio de honorarios asimilados a salarios.

La red operaba financieramente:

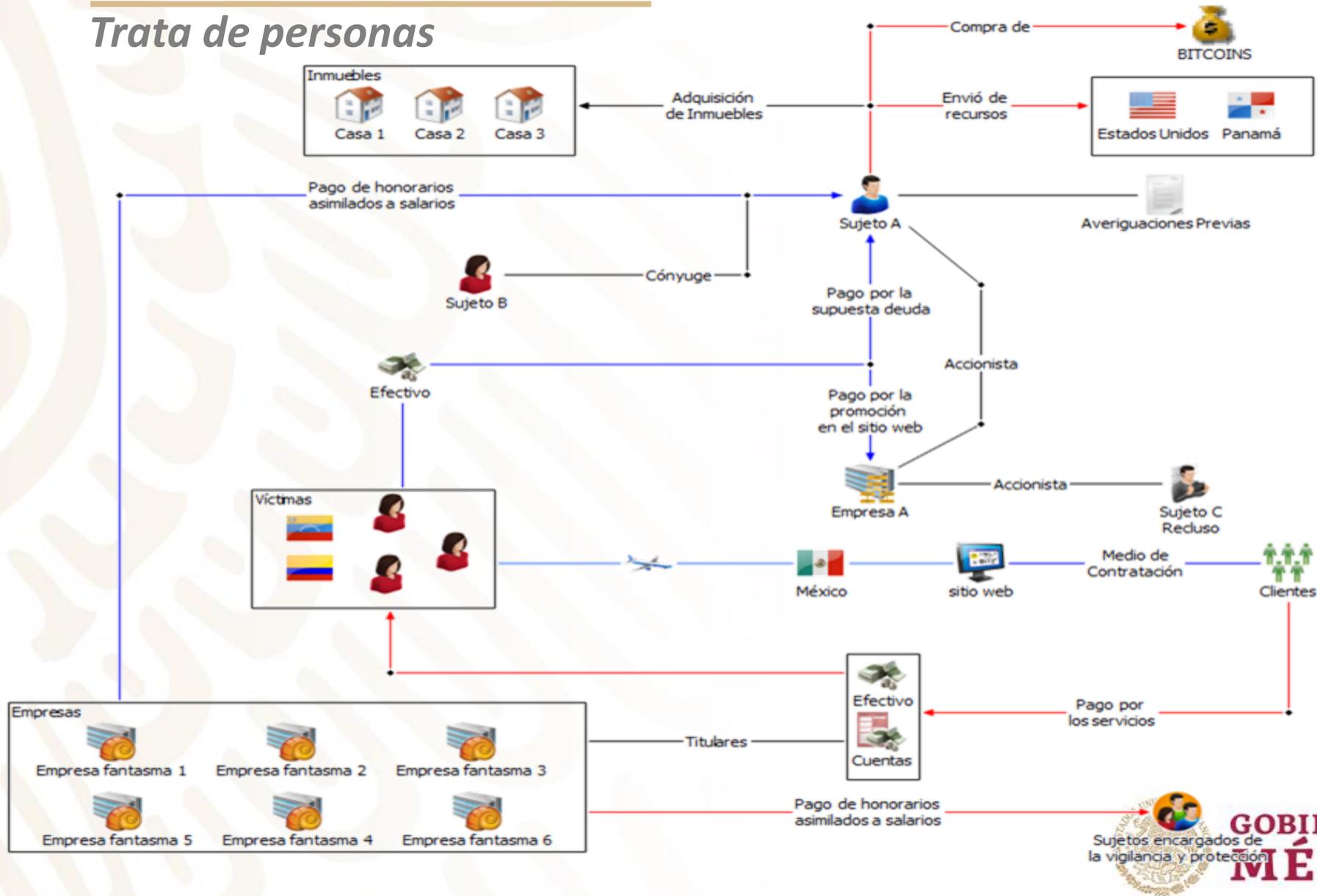
A las víctimas les decían los montos que debían cobrar por cada servicio sexual, el dinero se lo quedaba el Sujeto A para “abonar” a la liquidación de su deuda y de los gastos.

El dinero eran depositados a la Empresa A, en donde figuraban como accionistas el Sujeto A y el Sujeto C (quien actualmente se encuentra bajo proceso).



Diagrama

Trata de personas



Corrupción Política

Líder sindical

Líder Sindical en un organismo descentralizado de la administración pública, en donde también cuenta con las figuras jurídicas de apoderado y trabajador.

De reportes de sujetos obligados en los que se advierte que el **Sujeto A** fue identificado en medios externos por:

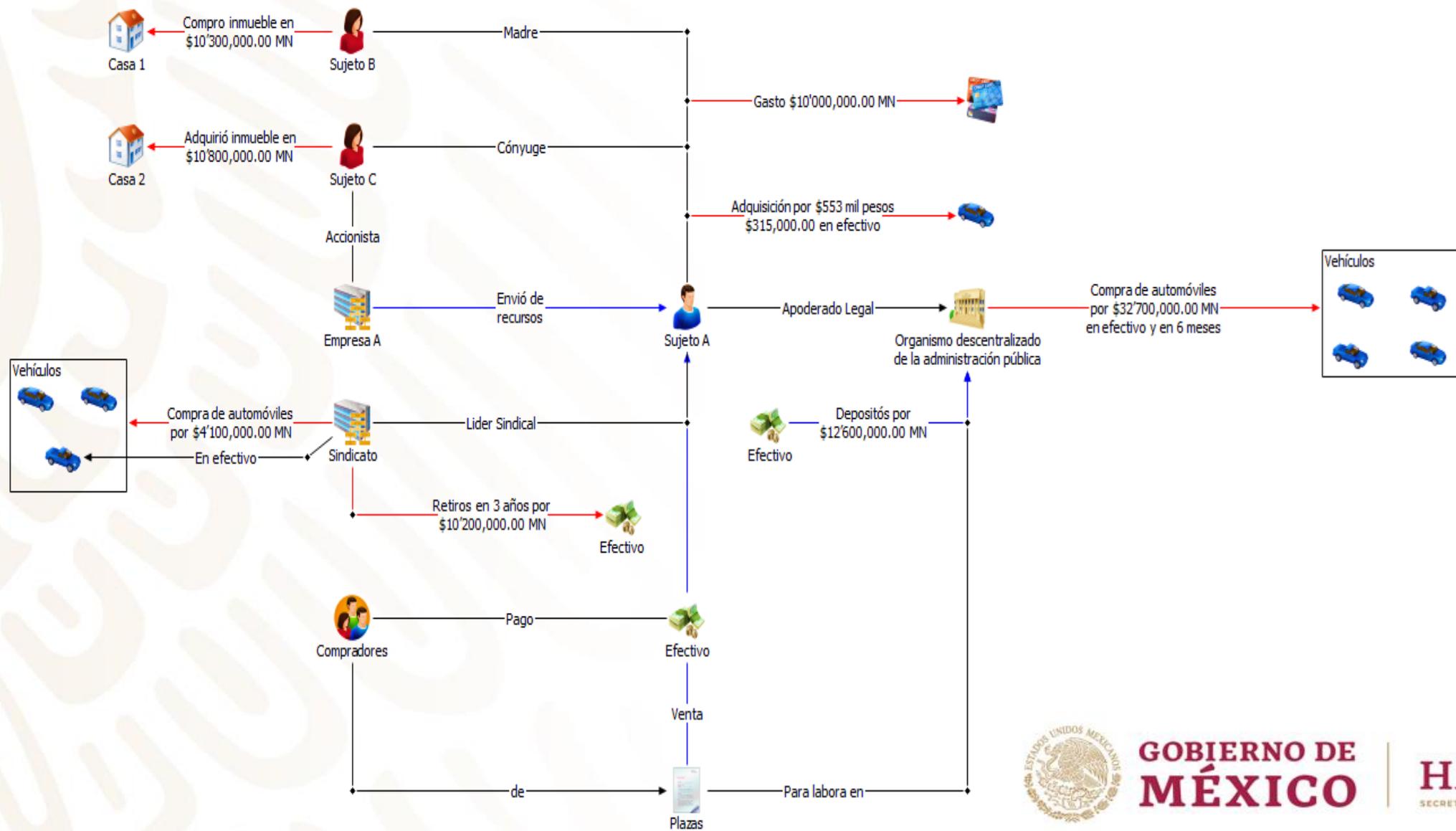
- Venta de plazas,
- Acoso laboral,
- Manejo indebido de recursos de un organismo descentralizado de la administración pública.

Al tener presencia en ambos entes jurídicos, aprovechaba para vender las plazas a los trabajadores, los ingresos los solicitaban en efectivo, y con los recursos adquirió inmuebles y a través de organismos adquirió vehículos para su beneficio personal.



Diagrama

Corrupción política



Exportación de vehículos

Comercio Exterior

Red de 11 empresas que comparten

- * Domicilio en común,
- * Correo electrónico,
- * Accionistas o apoderados
- * Teléfonos.
- * De reciente constitución

Reciben transferencias internacionales de China, en moneda nacional.

- Dispersan los recursos vía SPEI a múltiples empresas de personas físicas, para la adquisición de vehículos de alta gama (PORSCHE, BMW, AUDI)

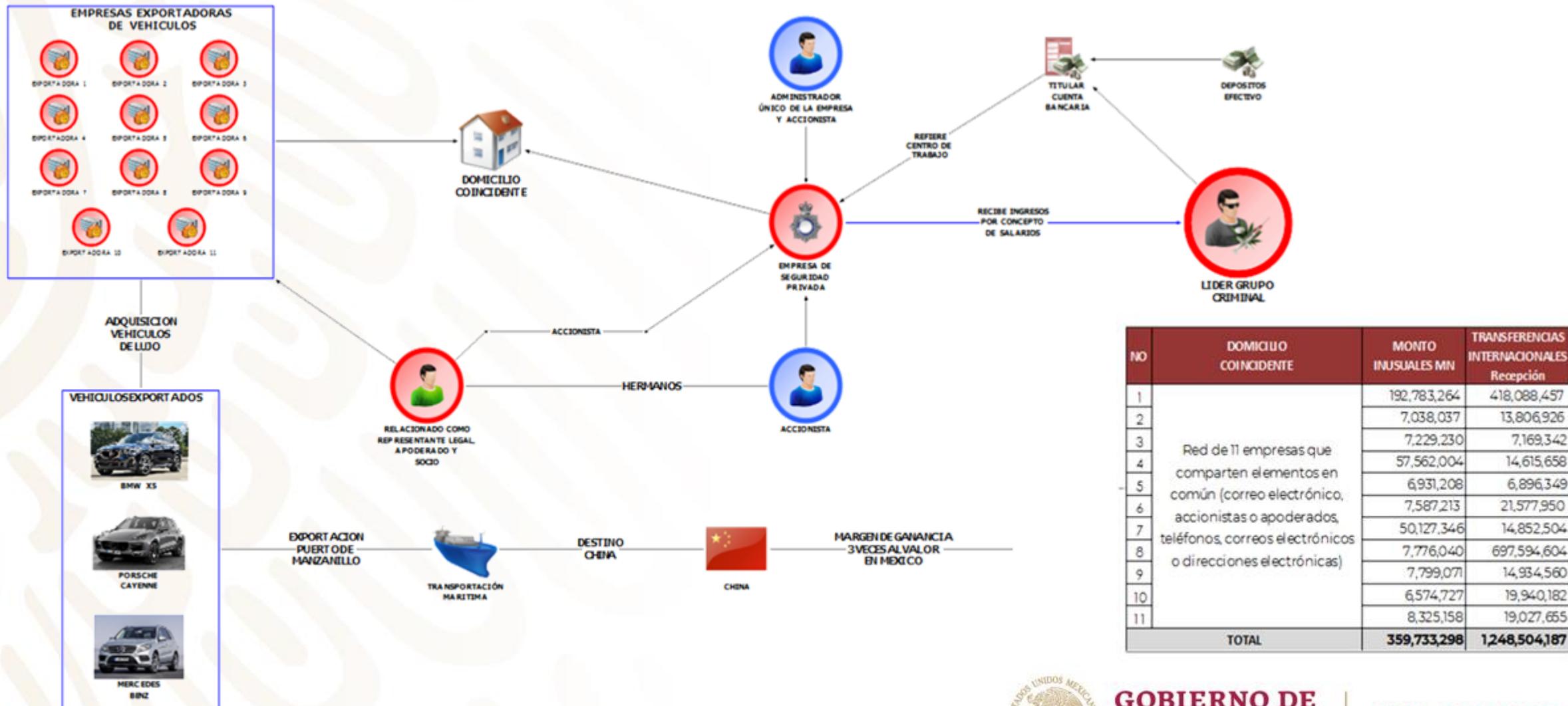
* Los automóviles son exportados a China vía marítima por el Puerto de Manzanillo. Con la finalidad de revenderlos con un margen de ganancia es hasta 3 veces el valor original del automóvil adquirido en México.

Reciben y dispersan recursos a diversos individuos y empresas sin relación comercial aparente



Diagrama

Comercio exterior



Estadísticas



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BLOQUEOS

Diciembre 2018 – 15 de agosto 2019

Bloqueos	Total de personas bloqueadas	Montos bloqueados	
		MN	USD
129	601	\$3,271,882,376.24	USD\$38,421,693.64

Terceros relacionados	Montos bloqueados	
	MN	USD
845	\$558,175,477.54	USD\$4,051,157.45



DENUNCIAS

Diciembre 2018 – 15 de agosto 2019

Denuncias	Total de personas Denunciadas	Personas denunciadas		
		Físicas	Morales	Servidores Públicos
111	492	269	208	15

	Montos de las operaciones en las Denuncias	
	Depósitos	Retiros
Moneda Nacional	\$169,875,922,734.45	\$134,341,151,020.57
Dólares	\$ 1,517,318,919.91	\$1,732,061,601.90
Euros	117'647,530	29,876,54612



VISTAS

Diciembre 2018 – 15 de agosto 2019

Total de Vistas	Total de personas	Personas		
		Físicas	Morales	Servidores Públicos
57	191	101	75	15

INSTITUCIONES A LAS QUE SE DIO VISTA

PFF	SEDENA	SFP	SAT	CRE	PGJCDMX	FEPADE	UTF-INE	CJF	FGEG
-----	--------	-----	-----	-----	---------	--------	---------	-----	------





UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

¡Gracias!